



Teletrabajo Covid-19

Oficio No. 727  
Villavicencio, 23 de junio de 2020

Señores  
**REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL**  
Medina - Cundinamarca

Ref. Proceso N°: 500013110004-2020-00057-00  
Tipo de Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO ACUERDO  
Demandante: GERARDO EMILIO LINARES CORTÉS y EMELSY YASMÍN REYES TORRES

De manera atenta comunico a usted, que en sentencia de fecha doce (12) de junio de 2020, se DECRETÓ la CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, celebrado entre los señores GERARDO EMILIO LINARES CORTÉS y EMELSY YASMÍN REYES TORRES, el día 10 de enero de 1999 en la Parroquia San José, e inscrito en la Registraduría de Medina – Cundinamarca, bajo el indicativo serial 04618424.

Igualmente declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada entre los cónyuges GERARDO EMILIO LINARES CORTÉS y EMELSY YASMÍN REYES TORRES, la cual se hará por cualquiera de los medios establecidos por la ley.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, en el libro de Varios y en Registro Civil de Matrimonio los señores GERARDO EMILIO LINARES CORTES y EMELSY YASMÍN REYES TORRES, inscrito bajo el indicativo serial No. 04618424.

De igual manera, inscribir la Sentencia de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, en el registro civil de nacimiento del señor GERARDO EMILIO LINARES CORTÉS, inscrito en el Tomo 15 Folio 88, y de la señora EMELSY YASMÍN REYES TORRES, inscrita en el Tomo 2 Folio Alpes, serial 9775536.

Cordialmente,

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

Elaboró: Doris P.  
Revisó: Leidy Yulieth M.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**